

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 FEB. 2022

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Bustillo Bonasso, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de participar de Reuniones Bilaterales con altas autoridades entre los días 14 y 16 de febrero de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel que revestirá la instancia y mencionada la importancia de los temas a tratar se entiende pertinente designar en Misión Oficial, para acompañar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas;-----

II) que por razones de itinerario es necesario que el señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Ricardo González Arenas, parta hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 14 de febrero de 2022, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 16 de febrero de 2022 y a la que arribará el mismo día;-----

III) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 14 y 15 de febrero de 2022;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 16 de febrero de 2022, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 106,00 (dólares estadounidenses ciento seis);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4

de julio de 2016, Decreto N° 288/17 de 9 de octubre de 2017; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021.----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de participar de Reuniones Bilaterales con altas autoridades que mantendrá el Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo Bonasso, entre los días 14 y 16 de febrero de 2022.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 2 (dos) días, 14 y 15 de febrero de 2022, por un importe de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis; y por 1 (uno) día, 16 de febrero de 2022 en la misma ciudad, por un importe de U\$S106,00 (dólares estadounidenses ciento seis) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 269,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República